



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°051/2026

GILBERT, 12 de marzo de 2026

VISTO:

Expte.N°659, Libro 01, Folio N°78 y Expte. N°669, Libro 01, Folio N°79 y la nota presentada en mesa de entradas por la rectora de la Escuela Secundaria N°20 de Gilbert Sra. Dubini, Josefa de las Merced, y por la directora Escuela N°27 “M. Moreno”, Sra Bustamante Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas citada en el visto, en la cual se solicita la continuidad de los subsidios y teniendo en cuenta el aumento del costo de los materiales, considerando asimismo que la ayuda es para solventar y cubrir gastos que no son costeados a nivel provincial;

Que, es fundamental para que la institución pueda seguir brindando una educación adecuada a los alumnos, continuar con dicha ayuda, la cual será destinada para uso administrativo y otros elementos necesarios para asegurar la enseñanza;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00), mensual a la Escuela N°27 “Mariano Moreno”, y en la persona Directora de la Institución **Sra. BUSTAMANTE, MERCEDES**, DNI N°26.659.501, como así también otorgar un subsidio mensual no reintegrable, a la Esc. Secundaria N°20, **Sra. DUBINI, JOSEFA DE LAS MERCED**, DNI N°26.936.820 Rectora de dicha Institución, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que dichos montos sean aplicables desde el mes de marzo de 2026 hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.

ARTÍCULO 3°: LAS DIRECTORAS nombradas responsables deberán hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4°: **IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de marzo de 2026.

